

de Mauranera; de Gerónimos y Avilese, Gaspar Garcia y Garcia y Jose Kapata Garcia; del Turado, Antonio Guerrero; de los Martinez, Salvador Albaladejo y Garcia; de Lobosillo; Pedro Comesa Nieto; de la Mataura, Francisco Britrigo Martinez; de Sangonera, Francisco Torres Pellicer; y Juan Navarro; de Arcina, José Bañó Tomás y Dines Kapata Gimenez; y de Valladolid Antonio Gimenez Garcia y Francisco Sanchez Targ.

§.

Se acuerda fijar el número de comisiones permanentes en diez

Seguirámente y de conformidad a lo que determina el artículo sesenta de la Ley Municipal, acordó el Ayuntamiento fijar el número de comisiones permanentes en diez; conferir a cada una los Negociados de los ramos que la Ley pone a su cargo y determinar el número de individuos de que han de componerse, procediendo al nombramiento de estos por elección, todo en la forma siguiente.

§.

Primera Comisión de Hacienda: Negociados; Presupuestos generales y particulares, tanto ordinarios como extraordinarios. Contribuciones y recargos sobre la Territorial, Industrial, Consumos y Cédulas personales; Arbitrios Autorizados; reforma de estos y propuesta de los que sea necesario y conveniente establecer en lo sucesivo. Subastas de todos lo que se refiera a los ramos que quedan expresados y de cualquier otro impuesto que en lo sucesivo pueda establecerse y tenga en ello interés directo o indirecto la Municipalidad: Censo de toda especie: Recaudación de ingresos en general: Cuentas generales, y particulares de toda clase de gastos. Impresión de las oficinas recaudadoras e interventoras del Ayuntamiento; Estadística general con exclusiones de la de quintas y alojamiento

§.